

Política Agraria

Marzo de 2009

Alejandra Aguilar Gorodecki

Compromiso bilateral entre Chile e India en clausura de Expo India 2009

Entre el 18 y el 21 de marzo se realizó en nuestro país la Expo India 2009, que reunió a compañías indias de diversos sectores industriales, las cuales presentaron productos y servicios en las áreas de tecnología de la información, automotores, industria química y farmacéutica, electrónica, textiles, casa y decoración, artesanía y otros sectores, además de novedades en el campo de la cooperación tecnológica y logística.

A más de un año de la puesta en marcha del Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) entre Chile y la India, que busca estimular el intercambio comercial entre estos dos países, Expo India 2009 tuvo como objetivo abrir nuevos mercados para el sector privado indio, además de incentivar el intercambio comercial entre Chile e India.

India, reconocida mundialmente por su gran desarrollo en el campo tecnológico, cuenta con un PIB anual de US\$ 2.960 millones y una población de 1.148 millones de personas (17,2% de la población mundial), lo que la ha convertido en la segunda economía de Asia emergente, después de China. Desde julio de 2007 negocia un TLC con la Unión Europea.

Chile y Turquía concluyeron negociaciones para un tratado de libre comercio

El 20 de marzo Chile y Turquía finalizaron las negociaciones para un Tratado de Libre Comercio (TLC), luego de cuatro rondas de reuniones técnicas.

El Acuerdo, iniciado en marzo de 2008, permitirá que el 98% del comercio entre ambos países quede libre de arancel a partir de su entrada en vigencia, y los productos restantes, incluidos en el cronograma de desgravación, serán liberados en un plazo máximo de seis años.

El Acuerdo incluye capítulos relativos al acceso a mercado, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, normas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguardia, solución de controversias y disposiciones legales.

“Este TLC beneficiará, especialmente, a los sectores minero, frutícola y agroalimentario, pesquero y forestal. Por ejemplo, el vino, que antes del acuerdo tenía un arancel de 70%, a partir de la entrada en vigencia disfrutará de las mismas condiciones de acceso que la Unión Europea en el mercado turco; nuestras principales especies frutícolas gozarán de importantes rebajas arancelarias y algo similar ocurrirá con nuestros principales productos pesqueros y forestales”. Fuente www.direcon.cl

Nuevo centro tecnológico de investigación y desarrollo de berries en Región del Maule

Se inauguró el nuevo Centro Tecnológico de los Berries en INIA Raihuén, ubicado en la comuna de Villa Alegre.

El Centro Tecnológico de Investigación nace por la necesidad de fortalecer la investigación científica y tecnológica sobre los berries y se orienta principalmente a productores del segmento de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Alrededor de 15 mil productores, en su gran mayoría pequeños y de subsistencia, participan activamente en el cultivo de este *berry*.

El Centro se orientará por las siguientes líneas estratégicas: desarrollo de paquetes tecnológicos en la Vitrina de Berries; un Banco de Germoplasma de Frambuesas, donde existe material base para el programa de mejoramiento genético; un Jardín de Berries, con las alternativas productivas para la zona; evaluación de maquinaria y equipos, y diversos programas de difusión y capacitación.

En el marco de la inauguración del nuevo Centro, la ministra de Agricultura encabezó la firma de un convenio entre el Consorcio Tecnológico de la Fruta S.A. y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (Inia). Éste tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la investigación de los berries en la Región del Maule, permitiendo seguir la tarea de ayudar al segmento de la AFC.

Acopio de arroz

Como consecuencia de menores precios internacionales, altos costos de producción y bajo poder de negociación de los pequeños campesinos, los productores de granos atraviesan una difícil situación. Con el fin de apoyar al sector y ayudar a revertir esta realidad, la ministra de Agricultura oficializó el lanzamiento de un programa de almacenaje, que se inició en febrero con el acopio de trigo. El sistema se ha hecho extensivo al arroz de las regiones del Maule y el Bío Bío.

Su objetivo es entregar a los productores la posibilidad de acceder a infraestructura de almacenaje de arroz, con el propósito de aspirar a mejores condiciones de mercado a la hora de comercializar su producto. Al igual que en el trigo, el costo del servicio será subsidiado en su totalidad para los pequeños productores usuarios de Indap y en 50% para el resto de los productores, independientemente de su tamaño.

Para el desarrollo de esta iniciativa, el Ministerio de Agricultura suscribió un contrato de prestación de servicios con la Comercializadora de Trigo S.A. (Cotrisa), para proveer estos servicios de almacenaje y, optativamente, de comercialización.

Se estima que el programa beneficiará a 120 productores, que podrán almacenar su arroz entre abril y agosto de 2009.

Informe de la Fiscalía Nacional Económica sobre fusión Soquimich - Anagra

La FNE dio a conocer el informe que revela los detalles de su análisis relacionado con la operación de fusión entre las empresas Soquimich y Anagra, que fuera enviado al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

El informe de la Fiscalía concluyó que los riesgos de la operación son altos y que no existen antecedentes de "eficiencias de la fusión" o de "probabilidad de traspaso de éstas a los consumidores".

El informe constató los altos niveles de concentración en la producción de fertilizantes a nivel mundial y, en particular, la alta concentración de proveedores en el mercado chileno. Sobre lo anterior destacó que una eventual fusión producirá un importantísimo aumento de los niveles de concentración en un mercado de por sí altamente concentrado.

El informe también hizo notar que los precios internos siguen las tendencias de los precios internacionales, pero a un ritmo notoriamente distinto: muy rápido cuando van al alza y lentamente cuando van a la baja. La situación anterior resulta en una diferencia importante entre los precios de venta internos y el costo de reposición de inventarios.

Productos orgánicos certificados por entidades registradas en el Servicio Agrícola y Ganadero pueden ingresar a Corea del Sur

Los productos orgánicos certificados por entidades registradas en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), autoridad competente en esta materia, pueden ingresar desde marzo a Corea del Sur, gracias al reconocimiento de nuestro Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos, otorgado por parte de las autoridades del Korea Food and Drug Administration (KFDA).

Según la normativa coreana, los productos pueden ser etiquetados y vendidos como orgánicos en este país, solamente cuando los certificados orgánicos son válidos para la KFDA, vale decir, otorgados por empresas certificadoras acreditadas ya sea por la IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movement) o por los Gobiernos.

El proceso de reconocimiento consistió en la presentación, por parte del Ministerio de Agricultura, de la Ley 20.089, su Reglamento y las Normas Técnicas Chilenas de Producción Orgánica, para su revisión por parte de la KFDA.

En la actualidad, los productos orgánicos que pueden ingresar a Corea del Sur son aquellos que cuentan con una certificación otorgada por las siguientes entidades registradas en el SAG: IMO Chile (Institute for Marketecology Chile S.A.), BCS Öko Garantie, ARGENCERT (Instituto Argentino para la Certificación y Promoción de Productos) y CERES (Certification of Environmental Standards). Con esto, el Ministerio de Agricultura espera estimular las exportaciones de productos orgánicos.

Chile dedica más de 30.000 hectáreas a la producción orgánica, principalmente en rubros como viñas, frutales, olivos, hierbas medicinales, hortalizas y frutos silvestres. El desarrollo de la agricultura orgánica constituye una de las prioridades del Ministerio de Agricultura, debido a que se trata de un nicho que tiene la virtud de contribuir al desarrollo de sus tres ejes: (i) transformar a Chile en una Potencia Alimentaria, debido a que se trata de productos con gran dinamismo en mercados de altos ingresos; (ii) promover el desarrollo inclusivo, debido al gran potencial que representa en particular para la pequeña agricultura; (iii) promover el desarrollo sustentable, ya que se trata de sistemas productivos que se desarrollan en mayor armonía con el medio ambiente.

En esta misma línea se está trabajando con otros destinos, entre ellos la Unión Europea. En ese contexto, durante la realización de la Feria Biofach durante los días 18 a 21 de febrero en Núremberg, Alemania (una de las ferias más importantes en agricultura orgánica a nivel mundial); se realizó una reunión entre técnicos chilenos y europeos para avanzar en el reconocimiento de Chile como tercer país proveedor de productos orgánicos. Esta solicitud también formó parte de los temas de interés de Chile que la Ministra Marigen Hornkohl planteó a la Comisaría de Agricultura, Mariann Fischer Boel, en la primera reunión de las máximas autoridades del agro de ambas partes desde la firma del Acuerdo de Asociación (2002), sostenida el 9 de febrero de 2009 en Bruselas.

Cambios a normativas relacionadas con la producción orgánica

Pilar Eguillor Recabarren

Dos textos normativos relacionados con la producción orgánica fueron modificados en estos últimos meses. El primero de ellos es el Decreto Supremo N° 17 de 2007 del Ministerio de Agricultura, que oficializa las Normas Técnicas de la Ley N° 20.089 que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; y el segundo, la Resolución N° 3.670 de 1999 del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece las Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas.

Las modificaciones al Decreto Supremo N° 17 del Minagri, fueron publicadas en el Diario Oficial con fecha 3 de diciembre de 2008. La primera modificación nació a raíz del control oficial obligatorio y erradicación de la plaga cuarentenaria *Lobesia botrana* (*Lepidoptera, Tortricidae*), que obliga a los agricultores afectados, ya sean convencionales u orgánicos, a tomar medidas de control, entre las cuales se encuentra la aplicación de insecticidas prohibidos en la agricultura orgánica. En consecuencia, se modificó el artículo 14: Manejo de plagas, enfermedades y malezas, y se agregó que, en el evento de aplicarse insumos no incluidos en la lista 2 del Anexo A, por razones de controles obligatorios declarados por la autoridad competente, se debe consignar esta circunstancia en los registros correspondientes y comunicarse el hecho a la entidad certificadora dentro de las 24 horas de ocurrido. Deberán identificarse los productos y las áreas afectadas, separando los productos comprometidos del resto de la producción. Dichos productos no podrán ser certificados como orgánicos. En estos casos, el área afectada podrá mantener la condición de certificación orgánica previa autorización de la autoridad competente, a solicitud del interesado.

La segunda modificación del D.S. N° 17 tiene relación con algunos de los plazos excepcionales incluidos en la norma. El primero de ellos se refiere al Artículo 11:

Origen de las semillas y material de propagación, donde se posterga el plazo para uso de alternativas de semillas del 1º de enero de 2009 al 1º de enero de 2011. En el Artículo 13, que dice relación con el Manejo de la fertilidad del suelo, se posterga el plazo que permite el uso excepcional de productos de explotaciones intensivas, del 1º de enero de 2009 al 1º de enero de 2011. En el Artículo 18, numeral 4, que se refiere a Origen de los animales, el plazo para aquellas excepciones que permiten que los animales puedan ser considerados como orgánicos se posterga desde el 1º de enero de 2009 al 1º de enero de 2011. Por último, en el Artículo 51: Procesos enológicos, numeral 3, Clarificación y estabilización, el plazo que permite usar otros productos distintos a los establecidos en el Anexo A, lista 7, se posterga desde el 1º de enero de 2009 al 1º de enero de 2011. Todas las modificaciones anteriormente señaladas comenzaron a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, es decir, a partir del 3 de diciembre de 2008.

La modificación a la Resolución N° 3.670 del Servicio Agrícola y Ganadero fue publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2009, y consistió en modificar el numeral 8, que establece las Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas. Tomando en consideración que la certificación de productos orgánicos establece que el control de plagas debe hacerse con productos autorizados de acuerdo a la normativa vigente, se agregó el inciso siguiente: “En el caso de las sustancias activas de los productos permitidos en agricultura orgánica para el control de plagas, el Servicio podrá aprobar, por resolución fundada, la fabricación, importación, distribución, venta o aplicación de dichas sustancias, bajo las condiciones que indique”.

Con las modificaciones a estos dos cuerpos normativos, las autoridades del Minagri esperan seguir contribuyendo al desarrollo de la agricultura orgánica en nuestro país.